



CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 056-2017

ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA “UNIÓN REGIONAL DE PESCADORES ARTESANALES DEL GOLFO DE FONSECA (URPAGOLF)” PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE TURISMO COMUNITARIO DE URPAGOLF”. COMUNIDAD DE CEDEÑO, MUNICIPIO DE MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

Nosotros, **SANTIAGO RUIZ CABUS**, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad N° 0501-1960-05659, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR-SAG, con fondos provenientes del Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID) Convenio de Préstamo 1418P, con un monto de US \$ 10.0 millones; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo número 22-2018 de fecha 27 de Enero de 2018 en lo sucesivo denominado SAG/EMPRENDESUR y el Señor **JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA**, Mayor de edad, casado, productor, identificado con tarjeta de Identidad **1707-1975-00436**, con domicilio en Marcovia, Departamento de Choluteca y Amapala, Departamento de Valle; actuando en nombre y en representación de la **UNIÓN REGIONAL DE PESCADORES ARTESANALES DEL GOLFO DE FONSECA (URPAGOLF)**, en su calidad de presidente de la misma, fundada en 10 de marzo de 2011, con personalidad jurídica certificada por la secretaría de estado en el despacho de desarrollo económico según Resolución No.194-2011, del año 2011, en el tomo VII y folio 154 del año 2011; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo: “**FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE TURISMO COMUNITARIO DE URPAGOLF**”, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor: **Jorge Alberto Hernández García**, ha acordado solicitar a la SAG/EMPRENDESUR, fondos de coinvertión para el financiamiento del Plan de Negocio Organizacional denominado: “**Fortalecimiento de las iniciativas de turismo comunitario de URPAGOLF**”.

1.2 La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID), Convenio de Préstamo 1418P, con un monto de US \$ 10.0 millones; acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Desarrollo Sostenible**, denominado: **Fortalecimiento de las iniciativas de turismo comunitario de URPAGOLF**; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del diez y siete de noviembre de 2017 en acta # 006-2017, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el veintidós de Noviembre del año dos mil diecisiete en Reunión Ordinaria # **004-2017**

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) **OBJETIVO GENERAL PROYECTO:**



Pobladores de las comunidades rurales costeras del Golfo de Fonseca, incrementan sus ingresos, y la seguridad alimentaria a través de la diversificación de bienes y servicios e inserción en la cadena de valor.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

Las Socias y Socios de la Unión Regional de Pescadores del Golfo de Fonseca (URPAGOLF) Incrementan la rentabilidad de los emprendimientos económicas orientadas al comercio y al turismo comunitario.

Lógica de intervención	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Pobladores rurales de comunidades rurales costeras del Golfo de Fonseca, incrementan sus ingresos, y la seguridad alimentaria a través de la diversificación de bienes y servicios e inserción en la cadena de valor.	Después de finalizado el proyecto al menos 5 iniciativas impulsadas por organizaciones socias de URPAGOLF se vuelven auto sostenible y generan utilidades para el mejoramiento del nivel de vida de socias y socios.	Registros contables de las iniciativas económicas. Registro sobre distribución de excedentes entre los socios.	Las condiciones climáticas en la zona favorecen el desarrollo de iniciativas de turismo comunitario.
		Los Indicadores sociales y económicos de las comunidades beneficiarias del proyecto se incrementan	Base de datos de indicadores municipales.	Las políticas sociales y económicas del país favorecen el desarrollo de las microempresas.
		Las Iniciativas de turismo comunitario impulsadas por URPAGOLF, se insertan en iniciativas regionales como la RUTA DEL SOL.	Acuerdos suscritos con promotores y operadores de la RUTA DEL SOL.	Se mejora la infraestructura pública para impulsar el turismo en la región (Carreteras, energía, agua y saneamiento)
		Propósito	Las Socias y Socios de la Unión Regional de Pescadores del Golfo de Fonseca (URPAGOLF) Incrementan la rentabilidad de los	Al finalizar el proyecto el 80% de la membresía de URPAGOLF tiene capacidades para gestionar eficientemente la

Lógica de intervención	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
	emprendimientos económicos orientadas al comercio y al turismo comunitario.	organización e iniciativas económicas.	del proyecto.	Las entidades de gobierno y operadores turísticos impulsan la región Golfo de Fonseca, como un destino turístico del país.
		Al finalizar del proyecto existe paridad (50%) en la participación de hombre y mujeres en los puestos de dirección de las organizaciones de base y URPAGOLF.	Certificado de miembros de Junta directiva electos y legalmente inscritos de URPAGOLF y de las organizaciones de base.	
		Al finalizar el proyecto las iniciativas económicas han incrementado en un 80% los ingresos comparado a los generados en 2016.	Libros Contable de URPAGOLF y las Organizaciones Socias.	
			Estados financieros anuales	
		El 100% iniciativas económicas impulsadas por URPAGOLF aplican el código de buenas prácticas ambientales.	Auditoría ambiental aplicada a las iniciativas económicas.	
	Se incrementa en un 100% el número de visitantes y turistas atendidos por los emprendimientos de turismo comunitario impulsados por URPAGOLF	Registro de visitantes anuales		
Componentes	1.- Fortalecida la Gerencia y administración de URPAGOLF.	Suscritos acuerdos con Tour operadoras que promueven los emprendimientos de turismo comunitario	Documentos de acuerdos suscritos con TOUR operadora.	Las socias y socios de URPAGOLF están comprometidos en mejorar su desempeño y desarrollar la empresa. Existen las
		A finales de 2018 al menos 7 iniciativas económicas cuentan con los permisos y licencias	Documentos de permisos y licencias actualizados.	



Lógica de intervención	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
		actualizadas.		condiciones favorables y el local adecuado para estable la oficina administrativa de URPAGOLF.
		Al menos el 80% de la membresía de URPAGOLF ha participado eventos de formación para el fortalecimiento de sus capacidades.	Memorias de Capacitaciones y Listados de participación.	
		7 iniciativas económicas impulsadas por las organizaciones socias de URPAGOLF se aplica protocolo de buenas prácticas ambientales.	Ficha de monitoreo ambiental aplicada mensualmente a cada emprendimiento.	
		Una oficina administrativa de URPAGOLF, equipada y funcionando.	Fotografías e inventario de equipo de oficina.	
	2. Mejorada de la Infraestructura productiva y de servicio de los emprendimientos económicos impulsados por URPAGOLF.	17 habitaciones tipo cabañas construidas y/o mejoradas para la atención de visitantes.	Fotografías, Facturas de materiales y equipo comprado	Las organizaciones socias y beneficiarios directos de las acciones del proyecto cuentan con las condiciones y permisos necesarios para la implementación de las actividades.
		2 establecimientos para venta de comida construidas o mejoradas y equipadas para la atención del visitante.	Fotografías, Facturas de materiales y equipo comprado	
		6 medios de transporte (Lanchas) para la movilización de turistas acondicionados	Fotografías, Facturas de materiales y equipo comprado	
		Una Sala de conocimiento y educación ambiental equipada y funcionando en el Centro de Tortuga	Material educativo, Fotografías, Facturas de materiales y equipo comprado	



Lógica de intervención	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
		de El Venado.		
	3. Establecidos mecanismos de Promoción y Mercadeo de productos y servicios ofertados por las socias y socios de URPAGOLF	Al menos 3 medios de comunicación masiva son usados para promover la iniciativa económica	Material promocional, contratos suscritos,	Existe interés de visitantes y turista por visitar las iniciativas de turismo comunitario, lo que permite incrementar sustancialmente las visitas promedio mensuales.
		Un catálogo de servicios y productos ofertados por URPAGOLF elaborado y divulgado.	Documento de catálogo en digital e impreso.	
		Al menos tres alianzas o acuerdos establecidos con organizaciones o empresas afines a las iniciativas económicas de URPAGOLF.	Copias de acuerdo y alianzas suscritas.	

c) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **(L.5,572,650.00) Cinco Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 lempiras**, de los cuales la SAG a través del Programa EmprendeSur, con fondos provenientes del Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID), quien aportará la cantidad de **(L. 4,177,086.50) Cuatro Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ochenta y Seis Lempiras con 50/100**, que representa el **74.96%** de la inversión, como capital semilla, los cuáles serán invertidos en insumos **PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “fortalecimiento de las iniciativas de turismo comunitario de URPAGOLF”**.

Por su parte, LA ORGANIZACIÓN aportará el **25.04%** restante por un monto de **(L.1,395,563.50) Un Millón Trescientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres Lempiras con 50/100**, los que serán invertidos como contrapartida en aporte de mano de obra, herramientas e insumos complementarios.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Sostenible: **“Fortalecimiento de las Iniciativas de Turismo Comunitario de URPAGOLF”**, de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en él.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ (EMPRENDESUR)





3.1. La SAG/EMPRENDESUR aportará, para la ejecución del Proyecto, “**Fortalecimiento de las iniciativas de turismo comunitario de URPAGOLF**”, un monto máximo de financiamiento de **(L. 4,177,086.50) Cuatro Millones Ciento Setenta y Siete mil Ochenta y Seis Lempiras con 50/100**, que representa el **74.96%** de la inversión, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la SAG/EMPRENDESUR entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP-SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la SAG/EMPRENDESUR, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto. Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP), siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de DOS desembolsos, los que se realizarán de la siguiente manera:

Un único desembolso de **L.4,177,086.50 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ochenta y Seis Lempiras con 50/100)**, cargado en su totalidad, el que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EmprendeSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolviente.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión Integral.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Asimismo, serán plasmados en un formato diseñado por EMPRENDESUR, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente Acceso a Mercados y Emprendimientos Empresariales; y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5. El desembolso que la SAG/EMPRENDESUR efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual Operativo del Proyecto.



3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: INSTITUCIÓN 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR. 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 246, OBJETO 54110, TRFBEN 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de (L. **1'395,563.50**) **un millón trescientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres co 50/100 lempiras**, que representan el **25.04%** de la inversión total, según lo establece el plan de inversión y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de SAG/EMPRENDESUR.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Asimismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la SAG/EMPRENDESUR única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto, a nombre del mismo, con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y/o a sus propios recursos, según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual Operativo del Proyecto EMPRENDESUR.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido y documentado formalmente, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio a ser adquirido.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.



4.8. Solicitar a EMPRENDESUR una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la SAG/EMPRENDESUR, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico-Financiero.

4.10 Proporcionar a la SAG/EMPRENDESUR, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe SAG/EMPRENDESUR.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/EMPRENDESUR** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual Operativo del Proyecto.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la SAG/EMPRENDESUR la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, se establecerá como un fondo revolvente que podrá destinarse **solamente** para financiar actividades o emprendimientos de socias y socios de la **Unión Regional de Pescadores Artesanales del Golfo de Fonseca (URPAGOLF)**, orientadas a fortalecer las actividades de producción y/o comercialización de café, ya sea en forma individual o grupal, según se establece en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y del Fondo Revolvente**.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La SAG/EMPRENDESUR, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán 1 desembolso según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. La SAG/EMPRENDESUR depositará los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:

Organización: **UNIÓN REGIONAL DE PESCADORES ARTESANALES DEL GOLFO DE FONSECA (URPAGOLF)**.

Nombre del Representante Legal: **Jorge Alberto Hernández García**

No. Cuenta de cheques: **01-013-000244-3**

Nombre Institución Financiera: **BANADESA**

PIN SIAFI: **METXVEWPPG**

Teléfono: **9688-5970**



5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 6.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la SAG/EMPRENDESUR, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan la firma B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La SAG/EMPRENDESUR no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3 La SAG/EMPRENDESUR, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La SAG/EMPRENDESUR implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el Programa EMPRENDESUR le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de su firma y tendrá un plazo de ejecución mínimo de 12 meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la SAG/EMPRENDESUR detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la SAG/EMPRENDESUR, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA SAG/EMPRENDESUR podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, SAG/EMPRENDESUR enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15



días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la SAG/EMPRENDESUR rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la SAG/EMPRENDESUR.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la SAG/EMPRENDESUR, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En Caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en termino de treinta (30) días calendario y en caso de no lograrse este acuerdo, nos someteremos expresamente a los Juzgados competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

- Anexo 1.** Ficha Técnica del Plan de inversión.
- Anexo 2.** No objeciones del FIDA al Plan de Negocios
- Anexo 3.** Acta de aprobación del Comité Directivo del Programa.
- Anexo 4.** Plan de Inversión del Proyecto, Programación de desembolsos y cronograma de actividades.
- Anexo 5.** Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal.
- Anexo 6.** Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de la SAG/EMPRENDESUR.
- Anexo 7.** Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: **Santiago Ruíz Cabús**

Tarjeta de Identidad: **0501-1960-05659**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.

Teléfono: 22325029

Por el Programa SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: 0801-1953-00675

Gerente General de EMPRENDESUR

Dirección: Barrio Nueva Esperanza, carretera a Guasaule, Choluteca, Choluteca.



Teléfono: (504) 2782-9158

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Jorge Alberto Hernández García**

Tarjeta de Identidad: **1707-1975-00436**

Dirección: San Lorenzo, Valle

Teléfonos: **9688-5970**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

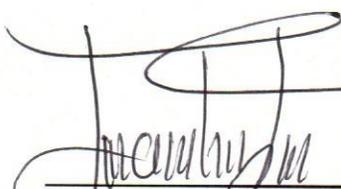
12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del Convenio marco.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION

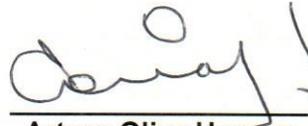
13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 05 días del mes de marzo del año 2018.


Santiago Ruíz Cabús
Secretario de Estado en los
Despachos de Agricultura y Ganadería




Jorge Alberto Hernández García
Unión Regional de Pescadores
Artesanales del Golfo de Fonseca
(URPAGOLF)




Arturo Oliya Herrera
Gerente del Programa
SAG/EMPRENDESUR

